

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE BONIFICACIONES DE ESTÍMULOS A DENUNCIANTES Y APREHENSORES	CÓDIGO: GFRA-P-54
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 17/09/2021
		PÁGINA: 1 de 10

1. Objetivo.

Otorgar estímulos por la denuncia que determine la aprehensión por parte de la Subsecretaría de Rentas, de productos gravados con impuestos al consumo y/o participación.

2. Alcance.

Inicia con la recepción de las denuncias o notificaciones, se coordina los operativos de control, se valida la efectiva aprehensión del producto y el desarrollo del pliego de cargos y culmina con la liquidación y generación de la resolución para realizar el pago correspondiente de las bonificaciones.

3. Definiciones.

AUTO-COMISORIO: Es un documento que faculta a los funcionarios de la Subsecretaría de Rentas para realizar diligencias que son inherentes a la función encomendada.

ALAMBIQUE: Es el lugar donde se adultera o fabrica licor ilegal, se deben encontrar elementos como estampillas, etiquetas y envases.

ACTA DE APREHENSIÓN. De la diligencia de aprehensión se levantará un acta en original y dos (2) copias, la cual será suscrita por el funcionario o los funcionarios competentes participantes en la aprehensión y el presunto infractor. En el acta se hará constar la fecha y lugar de la aprehensión, causa o motivo de la misma, clase, cantidad y descripción del producto o productos aprehendidos, identificación y dirección de la persona encontrada con responsabilidades y derechos sobre la mercancía. Copia del acta debidamente firmada se entregará al responsable. En caso de que éste se negare a firmar, así se hará constar en el acta y ésta se notificará por edicto.

BAR: Es un establecimiento comercial donde se consumen bebidas alcohólicas.

BEBIDAS ALCOHÓLICAS: Son aquellas bebidas que contienen etanol (alcohol etílico) en su composición.

BODEGA: Es un espacio destinado, bajo ciertas condiciones, al almacenamiento de mercancía.

DISCOTECA: Es un establecimiento comercial abierto al público para escuchar música grabada, bailar, interactuar con otras personas y consumir bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

TIENDAS: Una tienda o negocio es un tipo de establecimiento comercial, físico o virtual, donde el comprador puede adquirir tanto bienes como servicios a cambio de dinero.

ELEMENTOS PARA ADULTERAR: Son elementos o insumos que se utilizan para la falsificación y/o adulteración de productos.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE BONIFICACIONES DE ESTÍMULOS A DENUNCIANTES Y APREHENSORES	CÓDIGO: GFRA-P-54
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 17/09/2021
		PÁGINA: 2 de 10

ESTAMPILLA: Elemento impreso de señalización de los productos sujetos al impuesto al consumo.

ETIQUETA: Es una señal, marca o rótulo que se adhiere a un objeto para su identificación, clasificación o valoración.

4. Desarrollo del documento:

4.1 Condiciones y/o políticas específicas de operación

Para la recepción de denuncias o notificaciones se realizará a través del correo institucional controloperativo@narino.gov.co

4.1.1 Normatividad

Según el estatuto tributario del Departamento de Nariño (ordenanza 028 del 2010) y la ley 1762 de julio de 2015 Anti-contrabando, es competencia de la Subsecretaria de Rentas realizar el control de los productos sujetos al impuesto al consumo y por ende debe establecer procedimientos y políticas que estandarice la verificación de establecimientos comerciales, locales abiertos al público, bodegas y demás lugares (incluyendo vehículos) donde se expidan y/o comercialicen productos sujetos al impuesto ya mencionado. <https://sitio.narino.gov.co/wp-content/uploads/2022/05/ordenanza-028-21-12-2010.pdf>

Según el Artículo 564.- del estatuto tributario del Departamento, "APREHENSIONES Y DECOMISOS DE MERCANCIAS". El Departamento de Nariño podrá aprehender y decomisar en su jurisdicción, a través de las autoridades competentes, los productos gravados con los impuestos al consumo que no acrediten el pago del impuesto o participación porcentual, como también el pago por participación de alcohol potable, en los casos expresamente previstos en la ley y en este Estatuto, aplicando los procedimientos establecidos en las normas vigentes que regulan la materia".

Según la ley 1762 del 2015 Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal". **Anti-contrabando artículo 15.** - "Decomiso de las mercancías. Sin perjuicio de las facultades y competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los Departamentos y el Distrito Capital de Bogotá en los términos de los artículos 200 y 222 de la Ley 223 de 1995, podrán aprehender y decomisar mercancías sometidas al impuesto al consumo, en los casos previstos en esa norma y su reglamentación. En el evento en que se demuestre que las mercancías no son sujetas al impuesto al consumo, pero posiblemente han ingresado al territorio aduanero Nacional de manera irregular, los Departamentos o el Distrito Capital, según sea el caso, deberán dar traslado de lo actuado a la autoridad aduanera, para lo de su competencia". <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65338>

ARTÍCULO 568.- ESTÍMULOS A DENUNCIANTES Y APREHENSORES. El Departamento deberá incluir dentro del presupuesto de gastos partidas destinadas a otorgar estímulos por la denuncia que determine la aprehensión por parte de la Subsecretaria de Rentas, de productos

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE BONIFICACIONES DE ESTÍMULOS A DENUNCIANTES Y APREHENSORES	CÓDIGO: GFRA-P-54
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 17/09/2021
		PÁGINA: 3 de 10

gravados con impuestos al consumo y/o participación.

El Departamento de Nariño liquidará y pagará bonificaciones a informantes una vez se haya hecho efectiva la aprehensión del producto y la administración haya notificado debidamente el correspondiente pliego de cargos al presunto infractor.

Cuando el Departamento, luego de una aprehensión de conformidad a los procedimientos aquí establecidos deba declarar en abandono y resolver la destrucción de la mercancía, no habrá lugar al pago de bonificación.

Para el caso de productos dejados a disposición de la Subsecretaría de Rentas por parte de entidades competentes para la aprehensión de mercancías gravadas con impuesto al consumo y/o participación, el reconocimiento de la bonificación seguirá el mismo procedimiento anterior previo oficio de solicitud suscrito por el comandante de estación de cada municipio. Del total de la liquidación de la bonificación, se cancelará el diez por ciento (10%) a la entidad de control que hayan colaborado en la incautación de estos productos y el noventa por ciento (90%) al informante.

Para el caso en que el informante acuda directamente a la Administración Departamental, se le cancelará el cien por ciento (100%) del total de la liquidación.

La asamblea faculta al ejecutivo para fijar las tarifas de las bonificaciones para informantes sin que exceda el valor del impuesto y/o participación por cada botella o su equivalente.

Decreto No 531 del 2012 por medio de la cual se reajustan las tarifas para el pago de las bonificaciones establecidas en el Estatuto Tributario de la Gobernación del Nariño.

Artículo primero, reajustar las tarifas de las bonificaciones para informantes fijadas en el artículo 568 del Estatuto Tributario de la Gobernación del Nariño será la siguiente manera:

1. Para Licores Nacionales y Extranjeros hasta 20 grados de alcohol, por botella de 750c.c. o su equivalente \$250.00
2. Para Licores Nacionales y Extranjeros de más de 20 grados de alcohol y hasta 35 grados por botella de 750c.c. o su equivalente \$1.000.00
3. Para licores Nacionales y Extranjeros de más de 35 grados de alcohol. Por botella de 750c.c. o su equivalente \$2.000.00
4. Para Licor adulterado o artesanal, por botella de 750c.c. o su equivalente \$1.000.00
5. Para Cerveza de origen nacional y extranjero, de cualquier Marca y Tipo por unidad de 330c.c. o su equivalente \$250.00
6. Para Cigarrillos Nacionales e Importados y cigarrillos nacionales por Cajetillas de veinte (20) cigarrillos o su equivalente \$200.00

PARÁGRAFO 1º.- En el caso del hallazgo de un alambique en donde se encuentre

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE BONIFICACIONES DE ESTÍMULOS A DENUNCIANTES Y APREHENSORES	CÓDIGO: GFRA-P-54
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 17/09/2021
		PÁGINA: 4 de 10

estampillas, etiquetas, envases o elementos con los cuales se esté adulterando o fabricando licores, se cancelará una bonificación de un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

PARAGRAFO 2º.- Las bonificaciones a que se hace referencia en el presente artículo, se cancelarán a informantes que no tengan ninguna vinculación laboral o familiar con la administración del Departamento.

PARAGRAFO 3º.- Las tarifas de las bonificaciones para informantes, establecidas en el presente artículo se reajustará según criterio del ejecutivo.

4.2 Descripción de Actividades.

1. Realizar la denuncia que determine la aprehensión por parte de la Subsecretaría de Rentas, de productos gravados con impuestos al consumo y/o participación.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Comunidad, Entidades y grupo operativo.	Información del lugar	Realizar la denuncia a través de la línea telefónica, formulario de la página web, o correo electrónico, especificando lugar donde se encuentran adulterando o tengan mercancía de contrabando.	Informantes. Entidades competentes para la aprehensión	Denuncia	Subsecretaría de rentas

2. Recepcionar y validar la información o denuncia.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Informante. Entidades competentes para la aprehensión	Denuncia	Recepcionar y validar la información o denuncia: - Datos generales. - Direcciones. - Contactos.	Profesional Subsecretaría de rentas Secretaría Subsecretaría de rentas	Información o denuncia revisada	Coordinadores control operativo

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE BONIFICACIONES DE ESTÍMULOS A DENUNCIANTES Y APREHENSORES	CÓDIGO: GFRA-P-54
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 17/09/2021
		PÁGINA: 5 de 10

3. Coordinar la realización del Operativo de control.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecretaría de rentas Secretaría Subsecretaría de rentas	Información o denuncia revisada	Compartir información con los Coordinadores de control operativo para que se lleve a cabo el control operativo correspondiente.	Coordinadores control operativo Profesional Subsecretaría de rentas Secretaría Subsecretaría de rentas	Operativo de control coordinado	Coordinadores control operativo

4. Desarrollar el control operativo.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Coordinadores control operativo Profesional Subsecretaría de rentas Secretaría Subsecretaría de rentas	Operativo de control coordinado	llevar a cabo el GFRA-P-52 PROCEDIMIENTO OPERATIVOS DE CONTROL LICORES, CIGARRILLOS Y CERVEZA	Coordinadores control operativo Grupo Operativo	Acta de incautación diligenciada y firmada Inventario de lo incautado Lista de visita diligenciada	Secretaría Subsecretaría de rentas

5. Dar el visto bueno de la efectiva aprehensión del producto y Reportar la entrega de actas de aprehensión y listas de visita.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Coordinadores control operativo Grupo Operativo	Acta de incautación diligenciada y firmada Inventario	Si el control operativo es conforme se da a conocer el visto bueno de la efectiva aprehensión del producto y reportar la entrega de actas de aprehensión y listas de visita para iniciar la liquidación y pago de la bonificación.	Coordinadores control operativo	Acta de aprehensión Listas de visita Visto bueno	Secretaría Subsecretaría de rentas Profesional

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE BONIFICACIONES DE ESTÍMULOS A DENUNCIANTES Y APREHENSORES	CÓDIGO: GFRA-P-54
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 17/09/2021
		PÁGINA: 6 de 10

	de lo incautado	SI no fue efectivo el control operativo se dar a conocer la no efectividad de la aprehensión del producto y reportar listas de visita para el reporte al informante.		de la efectiva aprehensión del producto	Jurídico Subsecretaría de Rentas
	Lista de visita diligenciada				

6. Llevar a cabo el pliego de cargos al presunto infractor y el proceso hasta la finalización de términos.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Coordinadores control operativo	Acta de incautación entregadas Listas de visita	La administración debe realizar el pliego de cargos y realizar la notificación correspondiente al presunto infractor de acuerdo con el procedimiento: GFRA-P-53 PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES CONTROL OPERATIVO. Una vez el proceso llegue hasta la finalización de términos, se realiza oficio de aprobación del pago y envía y se comunica al Profesional o Secretaría de la Subsecretaría de rentas para que se realice la notificación o respectiva liquidación y se proceda con el pago.	Profesional al Jurídico Subsecretaría de Rentas	Oficio de aprobación de pago de la bonificación y soportes	Secretaría Subsecretaría de rentas

7. ¿Se hizo efectiva la aprehensión del producto y finalización de términos?
 NO (Continuar con actividad 8)
 SI (Continuar con actividad 9)

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE BONIFICACIONES DE ESTÍMULOS A DENUNCIANTES Y APREHENSORES	CÓDIGO: GFRA-P-54
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 17/09/2021
		PÁGINA: 7 de 10

8. Realizar la notificación al informante de la Información o denuncia no efectiva.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Coordinadores control operativo Profesional Jurídico Subsecretaría de Rentas	Aprehensión del producto y notificación de pliego no efectiva	Dar respuesta o notificar al informante de la Información o denuncia en la cual se llevó a cabo el control operativo, pero no fue efectivo la aprehensión del producto y notificación de pliego de cargos como se estipula en el estatuto tributario.	Profesional Subsecretaría de rentas Secretaría Subsecretaría de rentas	Notificación realizada	Informante

9. Realizar la liquidación de las bonificaciones para proceder hacer el pago correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Secretaría Subsecretaría de rentas	Acta de incautación y Listas de visita	Realizar la liquidación de las bonificaciones teniendo en cuenta el Decreto No 531 del 2012 por medio del cual se reajustan las tarifas para el pago de las bonificaciones establecidas en el Estatuto Tributario de la Gobernación del Nariño. Enviar liquidación para que se inicie el proceso de pago.	Profesional Subsecretaría de rentas Secretaría Subsecretaría de rentas	Liquidación de las bonificaciones Oficio de autorización	Profesional Jurídico Subsecretaría de Rentas

10. Realizar el pago correspondiente del pago de bonificaciones.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecretaría de rentas	Liquidación de las bonificaciones	El pago se realiza una vez se haya hecho efectiva la aprehensión del producto y la administración haya notificado debidamente el correspondiente pliego de cargos al presunto infractor.	Secretaría de Hacienda	Pago de bonificaciones	Informante

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE BONIFICACIONES DE ESTÍMULOS A DENUNCIANTES Y APREHENSORES	CÓDIGO: GFRA-P-54
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 17/09/2021
		PÁGINA: 8 de 10

Secretaría Subsecretaría de rentas	Oficio de autorización	Enviar oficio y cuenta de cobro a presupuesto para iniciar el proceso de pago de bonificaciones Ver GFRA-P-03 PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PAGO DE CUENTAS			
------------------------------------	------------------------	---	--	--	--

11. Generar los reportes correspondientes.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Secretaría de Hacienda	Pago de bonificaciones	Descargar, organizar y generar los reportes correspondientes. Atender las diferentes solicitudes	Profesional Subsecretaría de rentas Secretaría Subsecretaría de rentas	Informes	Entes de control

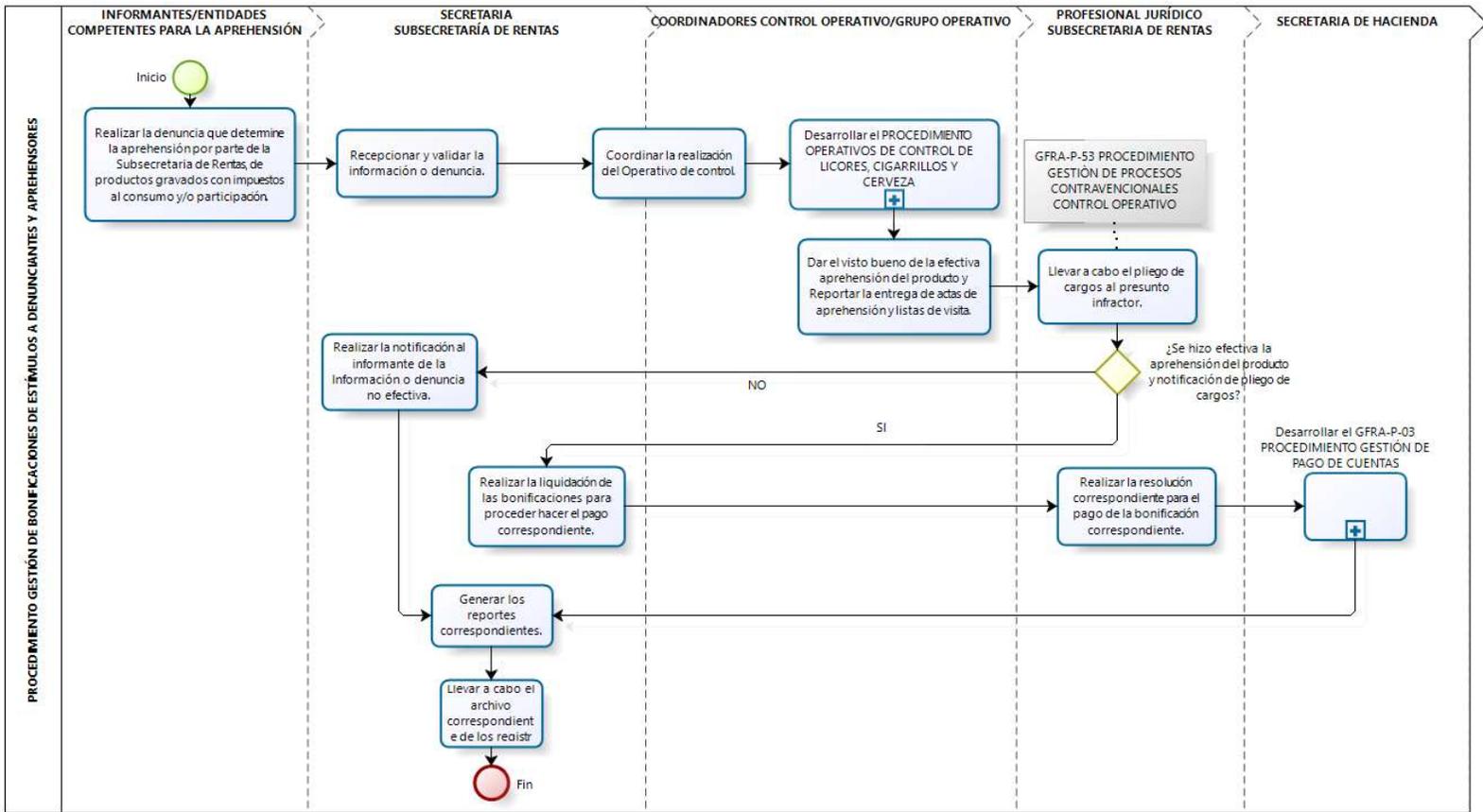
12. Llevar a cabo el archivo correspondiente de los registros del procedimiento.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecretaría de rentas Secretaría Subsecretaría de rentas	Registros del procedimiento	Llevar a cabo el archivo correspondiente de los registros del procedimiento.	Profesional Subsecretaría de rentas Secretaría Subsecretaría de rentas	Archivo actualizado	Subsecretaría de rentas Entes de control

13. Fin

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

5. DIAGRAMA DE FLUJO.



 GOBIERNO DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE BONIFICACIONES DE ESTÍMULOS A DENUNCIANTES Y APREHENSORES	CÓDIGO: GFRA-P-54
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 17/09/2021
		PÁGINA: 10 de 10

6. Documentos y registros relacionados.

N/A

7. Anexos.

N/A

8. Control de cambios.

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	17/09/2021	Creación del Documento	Jose Melduvio Delgado

9. Responsable.

El responsable de este documento es el **Subsecretaria de Rentas**, quien debe verificar, y si es requerido actualizarlo, cuando sea necesario.

10. Revisión, validación y aprobación.

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Nombre: Diana Alexandra Zambrano Zambrano	Nombre: Viviana Solarte Solarte	Nombre: Nixon Ortega Bravo
Cargo: Subsecretaria de Rentas	Cargo: Secretaría de Hacienda	Cargo: Profesional Universitario 219 grado 04

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
--	--